INFORME DE COMITÉ DE EVALUACION

El Comité de Evaluación, constituida para la calificación de ofertas de los procesos licitatorios emprendidos por la Gobernación del Alto Paraná, de conformidad con lo dispuesto en el art. 27° de la Ley 2.051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y para este llamado conforme Resolución Nº 838/10 de fecha 28 de Setiembre de 2010, integran el comité el Asesor Jurídico Abog. Carlos A. Ortiz, la Secretaria de Hacienda Lic. María Irene Cantero de Leguizamon, y el Funcionario del Área afectada el Arq, Sever Silvero al verificar las ofertas presentadas, en el marco del llamado a Licitación vía Contratación Directa Nº 21/10, convocada para "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DIST. MINGA PORA RAMAL LOTE 9", expone:

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. (Art. 27°, 2° párrafo, Ley No. 2.051°/2.003).

El art. 63° del Decreto No. 21.909° /2.003 "Que reglamenta la Ley No. 2.051°/2.003" dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas. 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo.

En el presente caso:
1.-Se verifica la presentación *-en forma-* de las siguientes firmas y con las siguientes ofertas:

1.- ELIAN CONSTRUCCIONES	**Gs. 104.286.952.-**
2.- Arq. FACUNDO GIMENEZ	**Gs. 105.730.000.-**
3.- NORESTE S.A.	**Gs. 102.968.800.-**

2.- En fecha 01 de Noviembre se procede a la apertura de sobres para el llamado a licitación vía Contratación Directa Nro. 21/10, "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DIST. MINGA PORA RAMAL LOTE 9", en la que se presenta la firma:
1.- ELIAN CONSTRUCCIONES.
2.- ARQ. FACUNDO GIMIENEZ.
3.- NORESTE S.A.
Las cuales se remiten al comité para su correspondiente evaluación.

3.- Antes de continuar con el proceso de Evaluación se realiza los cálculos sumatorios correspondientes y se constata que la Firma NORESTE S.A., presenta su oferta con errores de cálculos aritméticos, por lo que el Secretario Ejecutivo del Comité de Evaluación, realiza los cálculos correspondientes y corrige estableciendo el monto correcto, conforme Art. 59 cuarto párrafo del

ABOG. CARLOS A. ORTIZ
ASESOR JURIDICO

Lic. Irene Cantero de Leguizamón

decreto reglamentario Nº 21909, de la Ley 2051/03, y a los efectos de una mejor comprensión se aclara en el cuadro demostrativo siguiente:

Rubro		Cant.	P. unitario.	P. total + iva
marcación y replanteo	m2	2400	550	1320000
Mov. De Suelo, excavación, relle. Y comp.	m2	2400	3850	9240000
Pavimento tipo empedrado	m2	2400	27630	66312000
Cordon prefabricado de hormigón	ml	806	19800	15958800
Compactación de empedrado	m2	2400	2750	6600000
Ripio de 6ta.	m2	2400	2750	6600000
Cartel de Obra de 2x3	m2	1	1287000	1287000
Limpieza Final	m3	1	451000	451000
Total General				107768800

MONTO con errores de cálculo	**Gs. 102.968.800.-**
MONTO Corregidos	**Gs. 107.968.800.-**

De la misma forma la firma ELIAN CONSTRUCCIONES, presenta su oferta con errores de cálculos aritméticos, por lo que el Secretario Ejecutivo del Comité de Evaluación, realiza los cálculos correspondientes y corrige estableciendo el monto correcto, conforme Art. 59 cuarto párrafo del decreto reglamentario Nº 21909, de la Ley 2051/03, y a los efectos de una mejor comprensión se aclara en el cuadro demostrativo siguiente:

Rubro		Cant.	P. unitario.	P. total + iva
marcación y replanteo	m2	2400	1061	2545851
Mov. De Suelo, excavación, relle. Y comp.	m2	2400	5421	13020209
Pavimento tipo empedrado	m2	2400	28206	67695167
Cordon prefabricado de hormigón	ml	806	14858	11975606
Compactación de empedrado	m2	2400	968	2323998
Ripio de 6ta.	m2	2400	2228	5346287
Cartel de Obra de 2x3	m2	1	694654	694654
Limpieza Final	m3	1	685179	685179
Total General				104286581

MONTO con errores de cálculo	**Gs. 104.286.952.-**
MONTO Corregidos	**Gs. 104.286.581.-**

4.- Seguidamente se examina las ofertas para confirmar que todos los documentos de carácter sustancial han sido suministrados, arrojando como resultado lo siguiente:

DOCUMENTO	ELIAN CONSTRUCCIONES	ARQ. FACUNDO GIMENEZ	NORESTE S.A.
Formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ADOLFO CARDOZA ORTIZ
ASESOR JURIDICO

Lic. Irene Cantero de Leguizamón

Formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de ART. 40 – ley 2051/03 y ART. 20 inc. W – LEY 3439/07 – formato de la Res. N° 330/07 DNCP y Declaración Jurada de Menores Según Resolución 941/10	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario A2, Análisis de costo unitario y desglose de cada uno de los rubros de que se compone la Planilla de Computo Métrico y Presupuesto de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

5.- De esa manera la Firma ELIAN CONSTRUCCIONES, pasa a constituirse a la oferta considerarse la oferta mas baja por lo que se Verifica y se observa que la misma cumple sustancialmente con el Pliego de Bases y condiciones presenta en forma correcta los documentos de carácter sustancial solicitados en el PBC, como ser **"formulario de oferta y planilla de precios debidamente firmados y completados, declaración Jurada de conformidad al art. 40 de la Ley 2051/03 y declaración Jurada de Menores resolución DNCP 941/10".**
Referente a las especificaciones técnicas la firma presenta en forma correcta adecuándose al PBC.
Por tanto la firma ELIAN CONSTRUCCIONES cumple a cabalidad con los requerimientos exigidos por el PBC.

6.- Las firma NORESTE S.A, por realizarse los cálculos correspondientes, en la que se constata que tiene errores, la misma con el monto corregido se constituye en la oferta cuyo monto supera a la oferta mas baja, como así también la firma ARQ. FACUNDO GIMENEZ.

6.- Es importante señalar que la disponibilidad presupuestaria para este llamado es de 106.565.000, conforme CDP Nº 107/2010.

CONCLUSION.
Considerando que la oferta presentada reúne los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, además el precio cotizado se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la presente contratación; por tanto RECOMENDAMOS, de conformidad a la Ley 2051/03, y su decreto, ADJUDICAR a la firma **ELIAN CONSTRUCCIONES,** por Contrato Cerrado, por un monto de **Gs. 104.286.581, (Guaraníes Ciento cuatro millones doscientos ochenta y seis mil quinientos ochenta y uno)** por resultar la oferta mas baja y por ende más ventajosa a los intereses de la institución gubernamental.

Comité de evaluación:
Ciudad del Este, 02 de Noviembre de 2010.-

Abog. Carlos A. Ortiz
Asesor Jurídico.

Lic. María Irene Cantero.
Secretaría de Hacienda.

Arq. Sever Silvero.
Secretario de Obras.